

DICTAMEN

Managua, 10 de Marzo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACION CORAZON DE NIÑA, NICARAGUA” (CDNIC)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Octubre del año 2013.

La Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Contribuir en su más amplio sentido al bienestar físico espiritual, cultural y educativo de todos los Nicaragüenses y de cualquier otro país de escasos recursos y especialmente a aquellos sectores con problemas de salud, a través de programas en las áreas medicinales, Deportivas, Medioambientales, Culturales y de cualquier otro tipo. 2) Defender y promover todos los derechos humanos en general, fomentando valores como solidaridad y el respeto, a través la unión de arte y países, en pro de la niñez y del medio ambiente. 3) Ayudar a personas que carecen de recursos, con problemas sociales, físicos y/o psíquicos que precisen de asistencia, la cual contribuya a su buen desarrollo humano.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: KAREN SANTAMARIA SOMARRIBA, VICEPRESIDENTE: BILL EDWARD AGUIRRE RIVAS, SECRETARIO: ALEJANDRO CESAR VASQUEZ, TESORERO: MIRNA ISABEL SOMARRIBA AUBERT, FISCAL: MARVIN OBREGON FONSECA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACION CORAZON DE NIÑA, NICARAGUA” (CDNIC)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION CORAZON DE NIÑA, NICARAGUA” (CDNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACION CORAZON DE NIÑA, NICARAGUA” (CDNIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA